

Señores
FONTUR
Ciudad

REFERENCIA: IMPUESTO AL TURISMO

En mi calidad de contador del establecimiento de comercio SUITES CASA LOZADA con RNT. 48.263, establecimiento de comercio no permanente, me permito CERTIFICAR QUE DICHO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO durante el AÑO 2017 NO TUVO UN INGRESO SUPERIOR A 50 SALARIOS MINIMOS, razón por la que no están obligados a pagar el IMPUESTO AL TURISMO POR DICHO AÑO.

Se expide esta CERTIFICACION a los 22 veintidós días del mes de enero de 2019 a fin de la exoneración del correspondiente tributo.

Atentamente,



CARLOS A CADENA RIOS
Contador Público
C.C. 19.236.749 Bogotá
Matricula Profesional 7.265-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.236.749**

CADENA RIOS
 APELLIDOS

CARLOS ARTURO
 NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA




FECHA DE NACIMIENTO **05-ABR-1954**

LA TEBAIDA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-1975 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADORA NACIONAL
 ALMARANTIS RODRIGO LEPEZ



A-1500103-42-14272-M-0018236749-20030820 01090 002 325-81-149018632

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 5 2 4 E 7 A 1 C 7 4 4 F 9 D 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público CARLOS ARTURO CADENA RIOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19236749 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 7265-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Octubre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

7265-T

CARLOS ARTURO
CADEHA - R.O.S.
C.C. 11.236.748
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 788-T FECHAS-VI-82
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



00014506

COMUNIQUE A LA SECRETARÍA
DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
CONSTATAR QUE LA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA ORIGINAL
QUE SE ENTENDIÓ LA VISITA

26 ABO 2014

PABLO MENDEZ BARRALES
NOTARIO
BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Faint signature]

COMITÉ DE FIDUCIARIOS

Esta tarjeta profesional es documento de la academia colombiana de contadores públicos y no debe ser utilizada para fines que no sean los establecidos en el artículo 23 de la Ley 107 de 1994.
Además, el titular de esta tarjeta profesional debe estar inscrito en el Ministerio de Educación Nacional y en la Junta Central de Contadores.